

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Grupo N° 1 Atención y Asistencia
mlr
DM 77310000484

RENDIC HERMANOS S.A.
RUT N° 81.537.600-5

DEROGACION DE RESOLUCION QUE AUTORIZA EL USO
DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 14 Enero 2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

RES.DPA.14.01 N° Ex 77311000035 /

VISTOS: La presentación de 23 de Diciembre de 2010, de don JUAN PABLO VEGA WALKER, RUT N° 10.341.217-k, y don CHARLES ANDREW NAYLOR DEL RIO, RUT N° 7.667.414-0, ambos en representación de RENDIC HERMANOS S.A., RUT N° 81.537.600-5, todos con domicilio en esta ciudad, Av. Del Valle N° 537, comuna de Huechuraba, con giro o actividad de Supermercado, solicitando Derogación Total de las Resoluciones N° 323 de 13-05-2008, y N° 144 de 20-02-2009, emitidas por la XIV D.R.M. Stgo. Poniente, de las siguientes máquinas registradoras ubicadas en AV. ARGENTINA N° 01910, comuna de ANTOFAGASTA, por cambio a impresoras fiscales:

a) Res. Ex. N° 323 de 13-05-2008

:

MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	CAJA N°	N° FISCAL
IBM	104-4694	82ZNC61	A	1	128112
IBM	104-4694	82ZNC55	A	2	128113
IBM	104-4694	82ZNC28	A	3	128114
IBM	104-4694	82ZNC88	A	4	128115
IBM	104-4694	82ZNC40	A	5	128116
IBM	104-4694	82ZNC49	A	6	128117
IBM	104-4694	82ZNC76	A	7	128118

b) Res. Ex. N° 144 de 20-02-2009

:

MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	CAJA N°	N° FISCAL
IBM	722	41AGKFL	4800	9	204162

CONSIDERANDO:

1º Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986, por lo que resulta procedente acoger la petición de derogación.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, las facultades establecidas en el Art. 6º letra B, N° 5, del Código Tributario y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por la Directora Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE SIN EFECTO, la autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de máquinas registradoras de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL”

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCIÓN:

- A don JUAN PABLO VEGA WALKER y don CHARLES ANDREW NAYLOR DEL RIO,
en representación de RENDIC HERMANOS S.A.
Av. Del Valle N° 537, HUECHURABA (Casa Matriz)
Av. Argentina N° 01910, ANTOFAGASTA (sucursal)
- II D.R. ANTOFAGASTA
- Depto. Plataforma
- Expediente